



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

192

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2020-MDM/ALC

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Máncora, 14 de febrero del 2020.



VISTO:



Requerimiento N° 027-2019-MDM/ODCYGRD, de fecha 11 de julio del 2019, emitido por el encargado del Área de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de desastres MDM, **Requerimiento N° 92-2019 MDM - JDVSC.GA**, de fecha 11 de julio del 2019, emitido por el Jefe de la División de Servicios Comunes y Gestión Ambiental, **Proveído N° 328-2019-MDM/GM**, de fecha 12 de Julio del 2019, emitido por el Gerente Municipal, **Memorándum N° 3065-2019-MDM/UA/AAMP**, de fecha 17 de julio del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, **Informe N° 541-2019-MDM-UPPTO/LABG**, de fecha 22 de julio del 2019, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, **Resolución Directoral N° 100-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS**, de fecha 05 de junio del 2018, **Resolución Jefatural N° 147-2018-CENEPRED/J**, de fecha 06 de diciembre del 2018, **Carta N° 13-08-2019-G.E.R.A.**, de fecha 21 de agosto del 2019, **Informe N° 207-2019-MDM/ODCYGRD**, de fecha 28 de agosto del 2019, emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil de la MDM, **Informe N° 1452-2019-MDM-JDSC.GA**, de fecha 28 de agosto del 2019, emitido por el de la División de Servicios Comunes y Gestión Ambiental, **Informe N° 2845-2019-ABAST-MDM**, de fecha 11 de septiembre del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, **Informe N° 2580-2019-MDM-OC**, de fecha 12 de septiembre del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, **Memorándum N° 4288-2019-MDM/UA/AAMP**, de fecha 02 de octubre del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, **Informe N° 012-2020-MDM/OT**, de fecha 04 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería, **Memorándum N° 0328-2020-MDM/UA/AAMP**, de fecha 04 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, **Informe N° 063-2020-MDM-OPPTO/WMZC**, de fecha 06 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, **Informe N° 046-2020-UAJ-MDM**, de fecha 012 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, **Informe N° 035-2020-MDM/GM**, de fecha 14 de febrero del 2020, emitido por el Gerente Municipal, **SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2020-MDM/ALC

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Máncora, 14 de febrero del 2020.



Que, mediante el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 35.1 del Artículo 35 de la Ley 28411 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;



Que, mediante el Artículo 33 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se establece que la ejecución del gasto público comprende las etapas de compromiso, devengado y el pago;

Que, mediante la Carta N° Carta N° 13-08-2019-G.E.R.A, de fecha 21 de agosto del 2019, en la cual solicita la Recepción de Servicios y Cancelación de Honorarios, cuyo valor asciende a 13,000.00 (Trece Mil Con 00/100 Soles), inc. IGV; según O/S N° 01708-2019 d/f 22-07-19, cuyo avance físico representa el 100.00 % de los trabajos culminados;



Que, el Reconocimiento de las Deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-284-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranzas de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;



Que, mediante el Requerimiento N° 027-2019-MDM/ODCYGRD, de fecha 11 de julio del 2019, emitido por el encargado del Área de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres MDM, en la Cual solicita la Contratación el Servicio de una Consultoría para Elaborar el Plan de Contingencia ante Sismo y Tsunami del Distrito de Máncora, teniendo en cuenta de dicho plan de acuerdo a la norma se deben aprobar en agosto del presente;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2020-MDM/ALC

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Máncora, 14 de febrero del 2020.

Que, mediante el Informe N° 2845-2019-ABAST-MDM, de fecha 11 de septiembre del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, hace de conocimiento sobre el devengado la orden de servicios, **Consultoría para todo costo para la Elaboración del Plan de Contingencia ante Sismo y Tsunami del Distrito de Máncora** por el importe de S/ 13, 000.00 (Trece Mil y 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 063-2020-MDM-OPPTO/WMZC, de fecha 06 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, señala que, el memorándum N° 0328-2020-MDM/AAMP, de fecha 04 de febrero del 2020, se solicitó la Certificación presupuestal para el reconocimiento de devengado, para la **Consultoría a todo costo para la Elaboración del Plan de Contingencia por Sismo y Tsunami del Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura**, por el Importe de S/ 11,000.00, soles) y se emite una nueva Certificación por el monto de 11,000.00 soles, para lo cual se remite la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 00116-2020 Registrada en el SIAF para el inicio de los trámite administrativos correspondiente según sus competencias y funciones;

Que, mediante el Informe Legal N° 046-2020-MDM-UAJ, de fecha 12 de febrero del año 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en la cual concluye, diciendo que este despacho debe emitir Resolución de alcaldía por la cual Reconoce el Devengado la Obligación contraída por la entidad para la **Contratación el Servicio de una Consultoría para Elaborar el Plan de Contingencia ante Sismo y Tsunami del Distrito de Máncora por el importe de S/ 11,000.00** por la Certificación de Crédito presupuestario N° 00116 de fecha 06.02.2020 emitida por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI en favor del Sr. ECHEANDÍA RAZURI GABRIEL GUSTAVO;

Que, mediante el Informe N° 035-2020-MDM/GM, de fecha 14 de febrero del 2020, emitido por el Gerente Municipal, para lo cual se Reconozca como Devengado la Obligación contraída por la Municipalidad Distrital de Máncora, para la **Contratación del Servicio de Consultoría para Elaborar el Plan de Contingencia ante Sismo y Tsunami del Distrito de Máncora**, por el importe de S/ 11,000.00 (Once Mil Con 00/100 soles), considerando el Crédito Presupuestario N° 000000116-2020 de fecha 06 de febrero de 2020, emitida por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI, a favor del Sr. ECHEANDÍA RAZURI GABRIEL GUSTAVO;

En consecuencia, y de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2020-MDM/ALC

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Máncora, 14 de febrero del 2020.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como **DEVENGADO** la Obligación Contraída por la Municipalidad Distrital de Máncora, para la **Contratación del Servicio de Consultoría para Elaborar el Plan de Contingencia ante Sismo y Tsunami del Distrito de Máncora**, por el importe de **S/ 11,000.00 (Once Mil Con 00/100 soles)**, considerando el Crédito Presupuestario N° 000000116-2020 de fecha 06.02.2020, emitida por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI; a favor del Sr. **ECHEANDÍA RAZURI GABRIEL GUSTAVO**;



ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto cualquier documento que contravenga a la presente Resolución de Alcaldía.

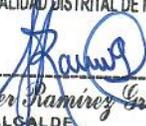


ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Máncora, la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes Áreas competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
Jose Alexander Ramirez Granda
ALCALDE